



General Roca, 18 de febrero de 2026

Señor _____

PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de Contratación por **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2026 “Alimentos para el Funcionamiento del Comedor Universitario IUPA – 1° Cuatrimestre 2026”** del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, de conformidad con lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

El plazo límite para la presentación de la oferta es el día 27/02/2026 a las 10h en Mesa de Entrada SEF, sito en calle Rivadavia N°2286 oficina de Compras y Contrataciones, del Instituto Universitario Patagónico de las Artes.

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los documentos que se adjuntan:

- 1) Pliego de condiciones generales y particulares
- 2) Anexo A Planilla de cotización
- 3) Anexo B Cronograma de entrega
- 4) Declaraciones juradas

Contacto: Para cualquier consulta y/o formulación de pedido de aclaraciones, podrá dirigirse al correo electrónico compras@iupa.edu.ar

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente,

Mg. Carlos R. Caggiano
a/c de Compras y Contrataciones
Sec. Económica - Financiera
Inst. Univ. Patagónico de las Artes

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15



EXPEDIENTE N° 0041/IUPA/2026
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/26

APERTURA:	DÍA: 27	MES: 02	AÑO: 2026	HORA: 11hs.
-----------	---------	---------	-----------	-------------


PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

- 1.º- OBJETO: Compra Alimentos Comedor Universitario del IUPA – 1º Cuatrimestre 2026.
- 2.º- PRESUPUESTO ESTIMADO: El mismo es de Pesos Noventa Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Dos con 63/100 ctvos. (\$ 90.837.762,63).
- 3.º- RÉGIMEN LEGAL: La presente contratación se rige por el presente Pliego de bases y condiciones Generales y Particulares; por el Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA, aprobado por Resolución Rectoral N° 1006/15; y, subsidiariamente, por la normativa provincial aplicable a la materia.
- 4.º- PLAZO DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas **hasta las 10 hs del día 27/02/2026** en Mesa de Entradas de la Secretaría Económico Financiera, Oficina de Compras y Contrataciones del IUPA sito en Rivadavia 2286, de la ciudad de General Roca, en sobre cerrado que deberá contener únicamente la siguiente leyenda "**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/26; Lugar y fecha de Apertura de Ofertas:**"; sin marcas o seña alguna que individualice a la firma oferente. Cuando con posterioridad al llamado, se declare feriado o se acuerde asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.
- 5.º- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:
 - a) La oferta deberá contener: el Pliego de bases y condiciones generales y particulares, el anexo A y el anexo B, **todos ellos firmados con aclaración en cada una de sus hojas**. Las cotizaciones deberán constar en el anexo A formulario de cotización original que se adjunta, escritas con tinta y estar firmada con aclaración al pie en cada una de sus hojas.
 - b) La propuesta económica deberá especificar el precio unitario y cierto, en números, en moneda nacional y el precio total expresado en letras y números. En caso de comprobarse error de operación en cualquiera de los importes parciales, se reajustará el importe total de la propuesta dando validez al precio unitario cotizado aplicado a la cantidad correspondiente a cada ítem.
 - c) El proponente podrá formular ofertas por la totalidad de los renglones, pudiendo, asimismo, proponer a cada oferta la alternativa que crea de interés. No serán consideradas aquellas ofertas condicionadas.
 - d) En caso de raspaduras, sobre-escrituras o enmiendas, sólo serán válidas si se encuentran debidamente salvadas con firma y aclaración que referencie la misma.
 - e) Podrá cotizarse en los pliegos descargados desde la página web oficial <https://iupa.edu.ar/sitio/compras/> o solicitados vía mail a compras@iupa.edu.ar. Bajo esta modalidad cualquier alteración de bases y condiciones implicará la desestimación de la propuesta. A los efectos de acreditar las circunstancias antes mencionadas, se cotejará el

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14
Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar


Mg. Carlos R. Caggiano
a/c de Compras y Contrataciones
Sec. Económica - Financiera
Inst. Univ. Patagónico de las Artes



pliego presentado por el oferente con el pliego oficial aprobado que obre en el expediente de la presente contratación.

No podrá ser reclamada por parte de los oferentes la consideración de ofertas que no hubiesen sido remitidas por correo certificada o contra entrega de recibo firmado por personal autorizado del IUPA, en la forma y dentro del plazo dispuesto en el Pliego. Las ofertas recibidas por correo postal con posterioridad a la apertura serán agregadas a las respectivas actuaciones, sin abrir y cuidando de no alterar la cubierta y el matasellos.

- 6.º- MANTENIMIENTO DE OFERTA: El oferente queda obligado a mantener la validez de su oferta por el plazo de Treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de apertura de la licitación. Cuando se haya cumplido dicho plazo el oferente podrá manifestar su desistimiento por escrito y por causas justificadas y/o documentadas. Mientras no se reciba comunicación del desistimiento, se entenderá que se mantiene la oferta por igual lapso.
- 7.º- CONSULTAS Y ACLARACIONES: En caso de resultar necesario, los oferentes podrán formular consultas aclaratorias por medio fehaciente, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura, ante la Oficina de Compras y Contrataciones, Rivadavia 2286 (8332) General Roca, Río Negro, de Lunes a Viernes de 9 a 14 horas o a través del correo electrónico compras@iupa.edu.ar perteneciente al Área de Compras. El IUPA podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere convenientes, hasta 1 día hábil anterior a la fecha de apertura, las cuales se publicarán en el sitio web oficial del IUPA.
- 8.º- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR: Al momento de presentar la oferta, el oferente deberá **incluir** en el sobre: el Pliego de bases y condiciones generales y particulares, el anexo A y el anexo B, y las declaraciones juradas, todo ello firmado con aclaración en todas sus hojas, y la siguiente documentación:
- Constancia de Inscripción en ARCA (ex AFIP) e Ingresos Brutos, actualizadas.
 - “CERTIFICADO ÚNICO DE LIBRE DE DEUDA LEY N° 4.798”, expedido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro (Res. 073/2013 A.R.T.), vigente.
Las firmas **INSCRIPTAS en la Provincia de Río Negro, radicadas fuera de la Provincia**, deben solicitar el certificado de libre deuda en la Delegación de la Agencia de Recaudación Tributaria de RN correspondiente. Las delegaciones podrán consultarse en la página WEB de la Agencia de Recaudación Tributaria. El Certificado Único de Libre Deuda puede obtenerse mediante WEB en la página de ARCA con CLAVE FISCAL en Servicios Habilitados. En el caso que no tuviera el Servicio habilitado, tendrá que habilitarlo en la opción *ART Prov. De Río Negro*, luego en la solapa Trámites, (al final de la página) se encuentra el “Certificado de Libre Deuda Único – Ley 4.798.
En el caso de las firmas **NO INSCRIPTAS en Río Negro, radicadas fuera de la Provincia**, la Agencia les extenderá el certificado de no inscripción en Río Negro. Esto tendrá, una variación en la retención de IUPA (como agente de retención) al momento de efectuar el pago, que será del 5%, en virtud de lo establecido en la Resol 104/03 de la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro.
 - Constancia de CBU otorgada por la entidad bancaria con la cual opera, firmado con aclaración.



- d) Copia simple de constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores de IUPA –el instructivo se encuentra a su disposición en la página web www.iupa.edu.ar.
- e) Cuando se actúe en representación de terceros deberá presentar copia simple de acta o poder que justifique de manera fehaciente tal representación; copia simple que deberá estar firmada con aclaración por el oferente (la autenticidad de la copia simple será firmada bajo juramento de ley, implicando para el firmante las penalidades dispuestas para el delito de falso testimonio).
- f) Constituir “Domicilio legal” y “Domicilio Electrónico” el cual servirá como notificación fehaciente con la sola nota de envío, firmada con aclaración.
- g) Nota de renuncia a cualquier jurisdicción que pudiera corresponder en caso de litigio judicial y se somete a la jurisdicción de la Segunda Circunscripción judicial de la provincia de Río Negro debidamente firmado con aclaración.
- h) Declaración jurada de no encontrarse dentro de las incompatibilidades para contratar según las leyes vigentes en la provincia de Río Negro; declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal; declaración jurada exponiendo no estar en estado de convocatoria de acreedores, concurso o quiebra, firmada con aclaración.
- i) Declaración jurada de no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Ley D N°3475, firmada con aclaración.

9.º- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta. A los efectos de la constitución de la garantía mantenimiento de la propuesta, deberá afianzar por el plazo al que se refiere el Pliego, por un equivalente al uno por ciento (1%) del monto de su oferta.

Esta garantía podrá ser formalizada mediante:

a) Pagaré a la vista suscripto por quienes tengan uso de la firma, los pagarés deberán contener los sellados de ley, la cláusula “sin protesto”, firma certificada y el domicilio del organismo contratante, como lugar de pago.

b) Fianza en pesos otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera a satisfacción de la Secretaría Económica Financiera del IUPA. En el caso de constituirse el depósito en garantía por fianza otorgada por institución bancaria y/o financiera las mismas deberán constituir domicilio en la ciudad de General Roca y someterse a la jurisdicción de los tribunales de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro y hacerse responsable como liso, llano y principal pagador.

c) Póliza de seguro de caución. La aseguradora deberá constituir domicilio en la ciudad de General Roca y someterse a la jurisdicción Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro y hacerse responsable como liso, llano y principal pagador.

10.º- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente que sea Adjudicatario deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, establecida en un 10% del monto contractual que le fuera adjudicado, dentro del término de 3 (tres) días hábiles contados a partir

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Mg. Carlos R. Caggiano
a/c de Compras y Contrataciones
Sec. Económica - Financiera
Inst. Univ. Patagónico de las Artes



de la comunicación de la Orden de Compra. Esta garantía podrá ser formalizada en cualquiera de las formas del punto 9°.

- 11.º- ACTO DE APERTURA: El acto apertura de las ofertas de la presente contratación tendrá lugar en la oficina de Compras y Contrataciones, del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, sito en calle Rivadavia N°2286, con asistencia de funcionarios autorizados. Las personas que invoquen representación, deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados en forma.

La asistencia al acto será libre para quienes hayan adquirido pliegos, para el periodismo y público en general.

De todo lo ocurrido durante el "Acto de Apertura" de la Licitación Pública, se labrará acta al finalizar el mismo, la que previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo. En este acta se dejará constancia de la cantidad de fojas presentadas por cada oferente.

- 12.º- RECHAZO DE OFERTAS: La omisión de los requisitos exigidos en el punto 5° a), será causa de rechazo de la oferta.

La omisión de los requisitos exigidos por los restantes puntos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de notificado el interesado, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada será rechazada la propuesta.

- 13.º- DE LA PRE-ADJUDICACIÓN: A los efectos de determinar la conveniencia de las ofertas, y preseleccionar al adjudicatario, el menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión, ya que para establecer la conveniencia de la/s oferta/s presentada/s deberá considerarse además toda otra circunstancia relativa a las cualidades del objeto de la presente contratación.

El IUPA se reserva la facultad de adjudicar de forma total o parcial y/o de rechazar todas las propuestas, sin que la presentación de estas hubiera otorgado derecho a los proponentes a su adjudicación, no teniendo en tal sentido, derecho a formular reclamo.

En el caso particular de los renglones N.º 51,52 y 53, la adjudicación podrá realizarse de forma conjunta, dada la particularidad de requerimiento de provisión de un freezer.

- 14.º- RÉGIMEN IMPUGNATORIO: Se podrá presentar reclamo de impugnación por ante la Secretaría Económico Financiera del IUPA dentro de los tres (3) días desde la publicación del dictamen emitido por la Comisión de Pre-adjudicaciones, en la página web oficial de IUPA.

Las impugnaciones contra el dictamen de la Comisión de Preadjudicación se deberán presentar por escrito ante la Secretaría Económica Financiera y serán resueltas mediante acto administrativo.

- 15.º- DE LA ADJUDICACIÓN: El contrato se perfecciona ante la comunicación de la Orden de compra y la notificación fehaciente del acto administrativo que dispuso la adjudicación. La misma será comunicada mediante publicación de la correspondiente Resolución en la página web oficial dentro de los tres (3) días hábiles de su emisión.

- 16.º- ORDEN DE COMPRA / CONTRATO: Resuelta la adjudicación, el proveedor será notificado oficialmente al domicilio electrónico constituido previamente, el cual obrará como constancia suficiente de notificación.

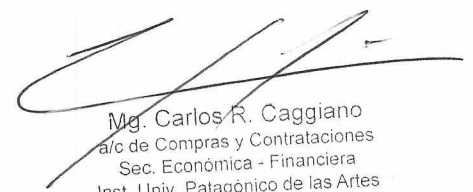
En el caso de que no emita el acuse de recibo, transcurridos cinco (5) días corridos desde su notificación se la tendrá por aceptada de conformidad sin posibilidad de reclamos posteriores.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15



- 17.º- DE LA MERCADERÍA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La entrega de los productos deberá realizarse en las instalaciones del comedor universitario del IUPA, calle San Luis 2200 y se realizará libre de todo gasto y sin cargo según las especificaciones del anexo B. Para la cotización de los renglones N.º 51,52 y 53, es **requisito esencial** proveer a la Institución, en los términos de comodato o préstamo de uso gratuito, de un freezer que posea una capacidad mínima de 205 litros y un ancho máximo de 90cm, hasta la finalización del primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2026. El cronograma específico se establecerá según los requerimientos de las necesidades determinadas por la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil, y serán comunicadas por la Oficina de Compras y Contrataciones. La recepción de la mercadería se hará por el coordinador de comedor o el responsable designado por el Área de Compras y Contrataciones del IUPA. El IUPA podrá modificar reducir las cantidades adjudicadas en la Orden de Compra en hasta un 20% del total de la misma en función de las distintas circunstancias que se presenten durante el plazo de ejecución del contrato. El IUPA rechazará todos aquellos productos defectuosos, que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y anexos A y B, ya sea por causa del material o de la mano de obra, según lo disponga la inspección pertinente. Tal producto será corregido o cambiado por el adjudicatario por uno de idénticas características, a su costo, dentro del plazo que le fije la institución. En caso que no lo hiciera, el IUPA podrá rescindir el contrato firmado, por la exclusiva culpa del adjudicado el cual deberá afrontar los daños y perjuicios ocasionados.
- 18.º- DEL INCUMPLIMIENTO: Ante el incumplimiento del contrato y luego de agotados todos los mecanismos para lograr su efectivo cumplimiento, el IUPA, tras la constitución en mora, podrá aplicar sanciones de multa y apercibimiento al contratista. El incumplimiento del contrato causado por culpa del contratista será causal de rescisión declarada por IUPA.
- 19.º- CONDICIONES DE PAGO: El pago se efectuará dentro de los 30 días corridos contados a partir de la entrega de la factura conformada y en los términos que se determinen en cada contratación.
- 20.º- ENTREGA DE FACTURAS: Las facturas se presentarán en el Sector Compras y Contrataciones de IUPA conjuntamente con la conformidad de la entrega, ya sea en la propia factura o en el remito correspondiente. Se podrán presentar de manera presencial o enviar vía mail a compras@iupa.edu.ar. Deberá ser un comprobante fiscal homologado por ARCA, de tipo "B" o "C", a nombre del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, con domicilio en Rivadavia N° 2263 General Roca (RN) CUIT 33-71113782-9, condición de IVA Exento, detallando cantidad, descripción, precio unitario y precio total por cada renglón.
- 21.º- DE LOS VICIOS: La conformidad definitiva no libera al contratista de las responsabilidades emergentes por los vicios redhibitorios de la mercadería y que fueran advertidos dentro de los tres (3) meses contados desde la conformidad definitiva antes referida.


Mg. Carlos R. Caggiano
a/c de Compras y Contrataciones
Sec. Económica - Financiera
Inst. Univ. Patagónico de las Artes

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar


ANEXO A
PLANILLA DE COTIZACIÓN



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES
RÍO NEGRO

Asunto: Alimentos para el funcionamiento del Comedor Universitario del IUPA - 1° cuatrimestre 2026
Procedimiento de Selección: Licitación Pública 1/2026
Empresa oferente:
C.U.I.T.:

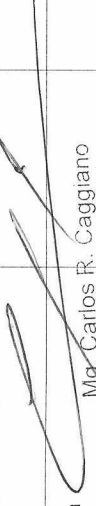
Renglón	Cantidad	Descripción	Observaciones	Precio unitario	Precio total
1	1760,00	Kg. Pan fresco, tipo mignon			
2	210,00	Kg. Arroz parboil, primera calidad. En presentación no mayor a 5 kg.			
3	38,00	Kg. Arvejas secas remojadas en lata o caja por 300 grs o su equivalente, primera calidad			
4	12,00	Kg. Avena instantánea, primera calidad. A granel o su equivalente.			
5	67,00	Kg. Choclo cremoso, primera calidad. En lata de 3 kg.			
6	232,00	Kg. Choclo en granos en lata, primera calidad. En lata de 3 kg.			
7	28,00	Kg. Fideos tirabuzón, primera calidad. En presentación por 500 grs.			
8	20,00	Kg. Garbanzos secos, primera calidad. En paquetes de 400 grs. o su equivalente			
9	80,00	Kg. Harina de maíz de cocción rápida, primera calidad. En presentación no mayor a 5 kg.			
10	140,00	Kg. Harina de trigo 0000, primera calidad. En presentación no mayor a 5 kg.			
11	115,00	Lts. Aceite comestible puro girasol, primera calidad.			
12	336,00	Litros Leche entera larga vida, primera calidad			
13	127,00	Kg. Lentejas secas, primera calidad. En paquetes de 400 grs. o su equivalente			
14	4,00	Kg. Caldo de verduras deshidratado. A granel o su equivalente, primera calidad			
15	77,00	Kg. Mayonesa. En presentación de hasta 1 kg.			
16	15,00	Kg. Mostaza. En presentación de hasta 1 kg.			
17	51,00	Kg. Azucar			
18	54,00	Kg. Pan rallado. En presentación no mayor a 5 kg.			


Mg. Carlos R. Caggiano
Jefe de Compras y Contrataciones
Sec. Económica - Financiera
Inst. Univ. Patagónico de las Artes



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES
RÍO NEGRO

Renglón	Cantidad	Descripción	Observaciones	Precio unitario	Precio total
19	8,00	Kg. Pimentón dulce			
20	2,00	Kg. Orégano deshidratado			
21	3,00	Kg. Cúrcuma en polvo			
22	120,00	Kg. Puré de papas instantáneo. En presentación no mayor a 5 kg.			
23	70,00	Kg. Sal fina, primera calidad			
24	12,00	Litros Salsa de soja			
25	360,00	Kg. Tomate triturado, primera calidad. Lata por 8 kg.			
26	9,00	Lts. Vinagre blanco. Primera calidad			
27	60,00	Kg. Acelga, primera calidad y en perfecto estado de conservación			
28	3,00	Kg. Ajo, primera calidad y en perfecto estado de conservación			
29	8,00	Kg. Apio, primera calidad y en perfecto estado de conservación			
30	117,00	Kg. Batata, primera calidad y en perfecto estado de conservación			
31	184,00	Kg. Berenjena, primera calidad y en perfecto estado de conservación			
32	722,00	Kg. Cebolla, primera calidad y en perfecto estado de conservación			
33	71,00	Kg. Cebolla de Verdeo, primera calidad y en perfecto estado de conservación			
34	27,00	Kg. Chauchas, primera calidad y en perfecto estado de conservación			
35	1018,00	Docena Huevos, tamaño mediano, primera calidad			
36	168,00	Kg. Lechuga Repollada, primera calidad y en perfecto estado de conservación			
37	375,00	Kg. Morrón Verde, primera calidad y en perfecto estado de conservación			
38	606,00	Kg. Papas blancas lavadas, primera calidad y en perfecto estado de conservación			


Mg. Carlos R. Caggiano

Ofic. de Compras y Contrataciones
Sec. Económica - Financiera
Inst. Univ. Patagónico de las Artes



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES
RÍO NEGRO

Renglón	Cantidad	Descripción	Observaciones	Precio unitario	Precio total
39	7,00	Kg. Perejil fresco, primera calidad y en perfecto estado de conservación			
40	18,00	Kg. Remolacha sin hojas, primera calidad y en perfecto estado de conservación			
41	56,00	Kg. Repollo blanco, limpio sin hojas ni tallos. Primera calidad y en perfecto estado de conservación			
42	33,00	Kg. Rúcula, primera calidad y en perfecto estado de conservación			
43	431,00	Kg. Tomate redondo, primera calidad y en perfecto estado de conservación			
44	958,00	Kg. Zanahoria, primera calidad y en perfecto estado de conservación			
45	273,00	Kg. Zapallo anco, primera calidad y en perfecto estado de conservación			
46	466,00	Kg. Zapallito verde, primera calidad y en perfecto estado de conservación			
47	195,00	Kg. Zucchini, primera calidad y en perfecto estado de conservación			
48	2400,00	Kg. Banana, tamaño mediano, primera calidad y en perfecto estado de conservación			
49	2480,00	Kg. Manzana roja tamaño 113, primera calidad y en perfecto estado de conservación			
50	2420,00	Kg. Naranja tamaño mediano, primera calidad y en perfecto estado de conservación			
51	3720,00	Unidad Medallón de Pescado, congelado			
52	4340,00	Unidad Medallón de Pollo, congelado			
53	91,00	Kg. Brocoli congelado			
54	601,00	Kg. Carne refrigerada corte paleta (para picar), de primera calidad y en perfecto estado de conservación.			
55	696,00	Kg. Carne refrigerada corte Roast Beef, primera calidad y en perfecto estado de conservación.			
56	328,00	Kg. Queso cremoso, primera calidad			
57	120,00	Litro Crema de Leche, primera calidad			
58	48,00	Kg. Jamón cocido en pieza, primera calidad			

Mg. Carlos R. Caggiano
 Jefe de Compras y Contrataciones
 Sec. Económica - Financiera
 Inst. Univ. Patagónico de las Artes



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES
RÍO NEGRO

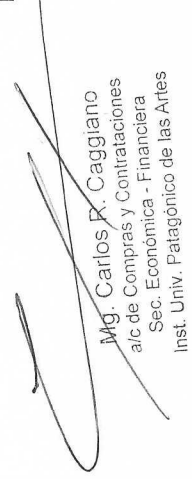
Renglón	Cantidad	Descripción	Observaciones	Precio unitario	Precio total
59	16,00	Kg. Manteca, primera calidad			
60	1038,00	Caja Ravioles de Verdura, x 96 unidades c/u. Frescos, primera calidad			
61	260,00	Kg. Fideos de morrón tipo Cintas . Pastas frescas, primera calidad			
62	195,00	Kg. Fideos Fusile. Pastas frescas, primera calidad			
63	32,00	Kg. Ricota, primera calidad			
64	15,00	Potes de dulce de leche x 1 kg			
65	15,00	Potes de mermelada x 480grs aprox.			
66	1600,00	Saquitos de Té			
67	* 1600,00	Saquitos de mate cocido			
Total Oferta					

* La entrega de los productos será según lo estipulado en el ANEXO B

* Para los congelados, se proveerá un freezer de un mínimo de capacidad de 205 litros y con un ancho máximo de 90 cm.

SON PESOS

Firma y sello del oferente


Mg. Carlos R. Caggiano
a/c de Compras y Contrataciones
Sec. Económica - Financiera
Inst. Univ. Patagónico de las Artes

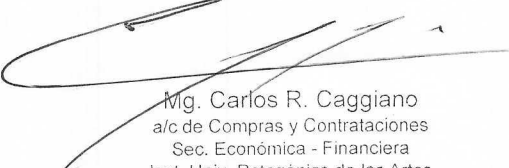


INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES
RÍO NEGRO

ANEXO B

Cronograma de entregas

- Panificados (Reglón 01): Entrega diaria a partir del 16/03/2026;
- Frutas y Verduras (Reglón 27 al 50): Entrega diaria a partir del 16/03/2026;
- Pastas frescas (Reglón 60 al 60): Entrega semanal a partir del 16/03/2026;
- Lácteos y fiambres (Reglón 56 al 59 y 63): Entrega semanal a partir del 16/03/2026;
- Congelados (Reglón 51 al 53): Entrega semanal a partir del 16/03/2026;
- Carnes (Reglón 54 y 55): Entrega semanal a partir del 16/03/2026;
- Almacén (Reglón 02 al 26 y 64 al 67): Entrega única en su totalidad el 16/03/2026. La mercadería de este rubro no podrá tener un vencimiento menor a 8 meses desde la recepción de la misma.



Mg. Carlos R. Caggiano
a/c de Compras y Contrataciones
Sec. Económica - Financiera
Inst. Univ. Patagónico de las Artes

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar